

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1085/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALEJANDRO AGUILERA GARCIA quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une a MIVERVA RONQUILLO CARRASCO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a MINERVA RONQUILLO CARRASCO.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

- 1.- En fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis el actor contrajo matrimonio con MINERVA RONQUILLO CARRASCO.
- 2.- La accionante refiere que de dicho matrimonio procrearon una hija de nombre ALEJANDRA AGUILERA RONQUILLO.
- 3.- El último domicilio en que señala, hicieron vida en común lo fue el ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, NUMERO 1401, ECD-201 EN LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- 4.- Es voluntad del accionante disolver el vínculo matrimonial que lo une a MINERVA RONQUILLO CARRASCO.
- 5.- Propuesta de convenio que realiza ALEJANDRO AGUILERA GARCIA:

Primera: Por lo que respecta a la guarda y custodia y patria potestad, no se hace referencia en atención a que la única hija que procrearon a la fecha es mayor de edad y está casada.

Segunda: Por lo que respecta a la pensión alimenticia respecto de la cónyuge MINERVA RONQUILLO CARRASCO, no se propone cantidad, toda vez que es una persona íntegra y capaz de allegarse por sí misma sus propios alimentos.

Tercera: La manera de liquidar la sociedad conyugal del mueble e inmueble será del 50% a cada uno.

Mediante acuerdo de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Se admite a trámite la solicitud de divorcio y se ordena notificar, citar y correr traslado a Minerva Ronquillo Carrasco. Constituyéndose la Notificadora en el domicilio señalado de la cónyuge a citar, manifestando la persona que atendió la diligencia que la persona buscada ya no vivía en ese domicilio. Por lo que se giraron Oficios de búsqueda y localización. Ignorándose el domicilio actual de MINERVA RONQUILLO CARRASCO. Ordenándose citación a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, previniéndole a la citada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín; el desahogo de la vista deberá realizarla a más tardar en la Primera Audiencia de Avenencia, no haciéndolo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio., Toluca, Estado de México, a treinta de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ADRIÁN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

2150.- 6, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DE JESUS ROJAS CANO que en el expediente marcado con el número 1457/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, VICTOR DIAZ CARRILLO, le solicita: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: I.- Con fecha de dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, llevaron a cabo el matrimonio civil ante el Juez del Registro Civil del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el C. VICTOR DIAZ CARRILLO Y LA C. MARIA DE JESUS ROJAS CANO, ante el juzgado 25, asentado en el libro 11, foja 185 bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante su matrimonio, los consorte procrearon a una hija de nombre BLANCA ESTELA DIAZ ROJAS, quien cuenta con la edad de cuarenta y siete años, la cual fue registrada ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en la Oficialía 0025, atestado en el acta número 105, del libro 37, con fecha del trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se emplaza a MARIA DE JESUS CANO ROJAS, por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su Rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentren a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez días de febrero de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciada en Derecho VIRIDIANA RAMIREZ REYES. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria de acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada Viridiana Ramírez Reyes.-Rúbrica.

2187.- 6, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO:

Se le hace saber que en el expediente 3995/2021, relativo al Juicio de ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA en contra de SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO y MARÍA DEL ROCIO NIETO VAZQUEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapion en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, mientras que en el auto de fecha once de febrero de dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos a SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. PRESTACIONES: A.- La declaratoria Judicial de que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en LOTE DIEZ, DE LA MANZANA TRESIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL PREDIO DENOMINADO LADERA II, UBICADO EN SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 094-12-339-10 y que actualmente tiene la siguiente denominación PREDIO DENOMINADO TETETLA II CALLE RUBÍ LOTE 1, DE LA MANZANA 2 DE LA SECCIÓN "A" DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo ambos el mismo predio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número treinta y tres; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número nueve; AL PONIENTE con quince metros con lote número once. Actualmente el mismo predio cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número dieciocho; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número tres; AL PONIENTE con quince metros con lote número uno. B. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en este juicio. C.- La cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado SANTOS DE JESUS SEGUNDO ROMERO en el Instituto de la Función Registral, donde aparece como dueño. El pago de los GASTOS y COSTAS JUDICIALES que se generen dentro del presente Juicio. HECHOS: con fecha once de octubre del año dos mil dos, el suscrito RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA en mi carácter de COMPRADOR celebré CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA con la señora MARIA ROCIO NIETO VAZQUEZ, en carácter de parte VENDEDORA donde pactaron la traslación de dominio del PREDIO DENOMINADO TETETLA II CALLE RUBÍ LOTE 1, DE LA MANZANA 2 DE LA SECCIÓN "A" DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número treinta y tres; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número nueve; AL PONIENTE con quince metros con lote número once. Para acreditar la propiedad del predio que vendió entregó entre otros documentos un contrato privado de compraventa. La prescripción positiva que se intenta en esta vía debe prosperar en mi favor, en virtud de que el suscrito adquirió la posesión de inmueble materia de juicio de buena fe, permitiendo que dicha posesión sea en concepto de DUEÑO O PROPIETARIO, toda vez que la misma ha sido PACIFICA y CONTINUA toda vez que jamás se ha interrumpido mi posesión de hecho ni de derecho, asimismo dicha posesión ha sido DE BUENA FE, al contar el suscrito con un título suficiente para darme derecho a poseer el inmueble, cabe señalar que la posesión que ejerzo ha sido PUBLICA. Solicito de su Señoría dicte sentencia definitiva en la cual se haga la declaratoria de que ha operado en mi favor la prescripción ya que lo he venido poseyendo por más de cinco años, de buena fe.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el municipio de Ecatepec o Estado de México y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LAURA LANDEROS MAYEN.-RÚBRICA.

1545.-6, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICION TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

EL LICENCIADO NOE EUGENIO DELGADO MILLAN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1291/2021, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR TELLO SALINAS RAYMUNDO, EN CONTRA DE VIVIANA MAYELA GONGORA NUÑEZ, con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 Código de Procedimientos Civiles de la entidad, se ordena dar vista a VIVIANA MAYELA GONGORA NUÑEZ dése vista a la misma, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado. Para que desahogue la vista ordenada, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.- SECRETRIO, LIC. HUGO LUIS ROJAS PEREZ.-RÚBRICA.

459-A1.- 6, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos relativos al juicio de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de GONZÁLEZ PICHARDO JORGE Y MARINA PENÉLOPE BELTRÁN NAVA, expediente 1536/2010, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD DE MÉXICO A UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto de cuatro de abril de dos mil diecinueve, el cual fue presentado ante la Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados en atención a lo ordenado en Acuerdo 13-24/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión extraordinaria celebrada el día siete de julio del dos mil veinte, el que se encuentra autenticado con firma electrónica, por hechas las manifestaciones que hace valer y vistas las constancias de autos, como lo solicita se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, respecto del inmueble materia de hipoteca consistente en LA VIVIENDA DOSCIENTOS UNO DEL CONDOMINIO CUÁDRUPLEX CINCUENTA Y NUEVE DE LA MANZANA TRES, CONSTRUIDO SOBRE LOTE CINCUENTA Y NUEVE DE LAS CALLES DE EJE OCHO CARLOS PICHARDO CRUZ, Y AVENIDA PROLONGACIÓN DALIAS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE" MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo actualizado rendido en actuaciones siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, midiendo entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Tablero de Avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad.- Tomando en consideración que el citado inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los Tableros de Avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordena la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído y se concede el término de treinta días para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- Sin lugar a ordenar la preparación de la diligencia de referencia en los términos que indica, dada la fecha de inicio del juicio en que se actúa, por lo que no son aplicables las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de catorce de julio de dos mil catorce, en atención al tercer transitorio que establece que los asuntos cuya demanda haya sido admitida con anterioridad a la entrada en vigor del citado decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables.- En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 03-11/2021, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el dieciséis de MARZO de dos mil veintiuno, contenido el a CIRCULAR CJCDMX 03/2021, "se hace constar que, todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obra en el expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo De Lo Civil De La Ciudad De México de Proceso Escrito, LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por Ministerio de Ley en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

Para su publicación de DOS VECES de siete en siete días.

2440.- 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 350/2021, relativo al Procedimiento En la Vía Sumaria de (USUCAPIÓN), Promovido por CHRISTIÁN GONZÁLEZ HIDALGO, en contra de JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que él actor le demanda la siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración Judicial que ha operado en mi favor la Usucapión respecto del inmueble ubicado en: CALLE ADIÓS, NÚMERO 31 LOTE 12, MANZANA 505-B, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO. HECHOS: 1).- Con fecha quince (15) de enero del dos mil trece (2013), celebre en mi calidad de comprador contrato privado de compraventa respecto del inmueble descrito en la prestación marcada a con la letra "A" siendo: CALLE ADIÓS, NÚMERO 31, LOTE 12, MANZANA 505-B, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 2).- Las partes fijamos como un precio para la adquisición del inmueble objeto del presente de juicio la cantidad de \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), aclaro a su señoría que el pago por la compra venta del inmueble en comento, lo entregué al vendedor JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ en su totalidad y en efectivo, 3).- El mismo vendedor JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ me hace entrega de la posesión material y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, el mismo día que se firmo y perfecciono el contrato de compraventa (QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE), 4).- Al solicitar información en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se me expidió un certificado de inscripción en el que consta que el inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A" se encuentra inscrito a favor de JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, bajo el folio real electrónico número 89145, 5).- El inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A" cuenta con una superficie total de (152.15) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE (11), AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE (13), AL ORIENTE: 08.95 METROS CON LOTE (38) Y AL PONIENTE: 08.95 METROS CON CALLE ADIÓS. Y 6).- La posesión que detento desde ese entonces ha sido con los siguientes atributos: en concepto de propietario, de buena, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpida en consecuencia de todo lo anterior es que demando en la vía de USUCAPIÓN. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual del demandado JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de Mayor Circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ún (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

2474.- 22 abril, 3 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 918/2018 P.I relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de ALEJANDRA GABRIELA SUAREZ PEREZ, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, SEÑALO las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA DE HIGO LOTE 15 QUINCE, MANZANA VIII, CASA 484, CONJUNTO URBANO, VILLAS DEL CAMPO DOS, SAN ANDRÉS OCOTLÁN, CÓDIGO POSTAL 5227, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO REAL NÚMERO 00000998, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES DE LA PLANTA BAJA: AL NORESTE: 0.570 M. CON SU PROPIA ÁREA DE ACCESO, 9.32 M. CON LIMITE DE LOTE PRIVATIVO DE LA VIVIENDA, 4.85 Y 0.98 M CON SU PROPIA ÁREA DE SERVICIO; AL SUROESTE: 10.870 M, CON SU PROPIA ÁREA JARDINEADA. AL SURESTE: 2.10 M, CON SU PROPIA ÁREA DE SERVICIO, 4.2 M CON SU APROPIA ÁREA JARDINEADA, AL NORESTE: 3.14 M., CON SU PROPIA ÁREA DE ACCESO Y 8.20 CON SU PROPIA COCHERA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE PLANTA ALTA: AL NORESTE: 0.570 M., CON VACÍO A SU PROPIA ÁREA DE ACCESO, Y 9.32 M., CON LÍMITE DEL LOTE PRIVATIVO DE LA VIVIENDA, 4.85 Y 0.98 M, CON VACÍO A SU PROPIA ÁREA DE SERVICIO; AL SUROESTE: 7.840 M., CON VACÍO A SU PROPIA ÁREA JARDINEADA Y 2.05 M. CON SU PROPIA TERRAZA. AL SUROESTE: 2.10 M., CON VACÍO A SU PROPIA ÁREA DE SERVICIO Y 4.24 M. CON SU PROPIA TERRAZA. AL NOROESTE: 3.14 M., CON VACÍO A SU PROPIA ÁREA DE ACCESO, 3.20 M CON VACÍO A SU PROPIA COCHERA Y SU PROPIA TERRAZA, CON UNA SUPERFICIE DE 148 METROS CUADRADOS; inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de ALEJANDRA GABRIELA SUÁREZ PÉREZ; por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES, de cinco en cinco días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en la tabla de avisos o puerta de este tribunal y del lugar donde se ubica el inmueble a rematar; edicto que deberá ser fijado por conducto del notificador adscrito a este Juzgado; fijándose como precio la cantidad de \$1,991,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Tenango del Valle, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2538.- 26 abril y 3 mayo.

**PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGION JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 311/2021.

Emplazamiento a: SINDICATO REVOLUCIONARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS" DE LAS INDUSTRIAS DEL HIERRO, PLÁSTICO, COMERCIO, SIMILARES Y CONEXOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de seis de abril de dos mil veintidós, dictado dentro el expediente laboral número 311/2021, del índice de este Tribunal, formado con motivo del procedimiento colectivo de titularidad promovido por AGRUPACIÓN SINDICAL "PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO" DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, en contra de SINDICATO REVOLUCIONARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS" DE LAS INDUSTRIAS DEL HIERRO, PLÁSTICO, COMERCIO, SIMILARES Y CONEXOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, quien ejerció como acción principal LA TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, basándose en los hechos que narra el actor en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición, así como sus anexos respectivos, en el local de este Tribunal con domicilio en Calle Pánfilo H. Castillo, s/n, paraje La Jordana, Colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México, por lo que ante la imposibilidad de localizar su paradero, se ha ordenado su citación por edictos, los cuales habrán de publicarse por dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro, en el boletín judicial, su portal de Internet; GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y un periódico de circulación estatal, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación para que, comparezca ante este Tribunal, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, comenzara a correr al día siguiente hábil, el plazo de diez días para que emita su contestación a la incoada en su contra, ofrezcan pruebas y objeten las pruebas de la parte actora, apercibido que, de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del sindicato actor, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la residencia de este Tribunal, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial y, en su caso, por buzón electrónico. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 712, 739, 897-A y 897-B de la Ley Federal del Trabajo.

Xonacatlán, Estado de México a 06 de abril de 2022.- EL SECRETARIO INSTRUCTOR "A" DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. LUIS DANIEL CARBAJAL VIEYRA.-RÚBRICA.

2580.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PRECEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACION DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 228/2022, promovido por MARIA ESTELA VEGA MATEO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en PROLONGACIÓN NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 30.00 metros colinda con JUAN MANUEL CHAVEZ DE LA PORTILLA; AL SUR: DOS LINEAS una mide 11.00 metros y LA SEGUNDA LINEA mide 18.00 metros colindan con PROLONGACION NICOLAS BRAVO y el señor MACARIO GUTIERREZ CONTRERAS, respectivamente, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA mide 77.00 metros y la otra 64.00 metros colindan en la primer línea con EDGAR TELLO LEGORRETA y EMILIO TELLO DE AREO, y en la segunda línea MACARIO GUTIERREZ CONTRERAS, respectivamente, AL PONIENTE: mide 140.00 metros colinda con CARMEN SALAZAR ROMERO y BENJAMIN SALVADOR JIMENEZ; Con una superficie aproximada de 3,008.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CUIDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

VALIDACION FECHA DE ACUERDO: CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2597.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 206/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, promoviendo por propio derecho NOÉ PEÑA ÁLVAREZ, en términos del auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un bien Inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla y/o Calle 13 de Junio y/o calle sin nombre, sin número, Barrio Cabecera Primera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, ESTADO DE MÉXICO; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.30 mts. Colinda con José González Sánchez: AL SUR: 21.10 mts. Colinda con Camino Vecinal y/o Avenida Miguel Hidalgo y Costilla; AL ORIENTE: en una línea de 23.20 mts. Con José González Sánchez y Avelino Romero González; AL PONIENTE: 5.00 mts. Colinda con Propiedad Rancho Santa Fe. Con una superficie aproximadamente de 334.17 mts². En fecha 05 de enero de 2012 celebre contrato de donación con la C. Margarita Álvarez Bernal, desde la donación le Suscrito tomo posesión del bien inmueble y actualmente lo disfruto como tal.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día veinticinco de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2600.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 206/2022, promovido por MARÍA ESTHER ANTONIO SALINAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado: calle Lerdo Tejada, sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.40 metros y colinda con el señor Rutilo Padilla (finado), actualmente con el señor Audiel Cosme Florencio.

AL SUR: 19.40 metros y colinda con María Guadalupe Antonio Becerril (finada), actualmente con las señoras María de la Cruz Antonio Salinas y María Guadalupe Antonio Becerril.

AL ORIENTE: 31.75 metros y colinda con Ramona Salinas Gil, actualmente con la señora María de la Cruz Antonio Salinas y otros;
y

AL PONIENTE: 31.75 metros y colinda con Miguel González Sobrevilla (finado), actualmente con la sucesión del Señor Enrique Gómez Arizmendi.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE APROXIMADAMENTE 637.00 metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, ocho de abril de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2603.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 200/2022 SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN SAN JUAN ATEZCAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas de 19.30 metros y colinda con JUAN JOSE ROSALES; Y 5.20 metros con GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ; AL SUR: En 24.10 metros y colindan GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ Y CAMINO DE ACCESO; AL ORIENTE: 61.51 metros y colinda con AUSTREBERTO NÚÑEZ GERMÁN; AL PONIENTE: 61.41 Metros y colinda con JUAN JOSE ROSALES CASTRO. Con una superficie total de 1,491.88 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha diez de febrero del año dos mil cinco, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los un días del mes de abril del dos mil veintidós.-----
----- DOY FE ----- -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

2608.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 115/2022 SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN SAN JUAN ATEZCAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.10 metros y colinda con GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ; AL SUR: En 23.84 metros y colindan GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ; AL ORIENTE: 42.00 metros y colinda con AUSTREBERTO NÚÑEZ GERMÁN; AL PONIENTE: 42.26 Metros y colinda con JUAN JOSE ROSALES CASTRO. Con una superficie total de 1,008.62 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha diez de febrero del año dos mil cinco, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. GERARDO FERMIN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los un días del mes de abril del dos mil veintidós.-----
----- DOY FE ----- -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2609.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 227/2022 SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN SAN JUAN ATEZCAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.84 metros y colinda con GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ; AL SUR: En 23.55 metros y colindan CON CALLE; AL ORIENTE: 43.00 metros y colinda con AUSTREBERTO NÚÑEZ GERMÁN; AL PONIENTE: 42.62 Metros y colinda con JUAN JOSE ROSALES CASTRO. Con una superficie total de 1,013.25 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha diez de febrero del año dos mil cinco, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. GERARDO FERMIN REYNALDO PANIAGUA Y SUAREZ; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los un días del mes de abril del dos mil veintidós.-----
----- DOY FE ----- -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2610.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 441/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMEN GUTIÉRREZ GARCÍA, sobre un bien inmueble ubicado en PRIVADA FAMILIAR SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: EN 14.00, 0.80 y 17.85 metros y colinda con ARTURO GUTIÉRREZ GARCÍA Y LAURO GUTIÉRREZ GARCÍA, Al Sur: 27.71 metros y colinda con GRACIELA GUTIÉRREZ GARCÍA; Al Oriente: 9.43 y 5.50 metros y colinda con TERESA BARRERA GARCÍA Y ARTURO GUTIÉRREZ GARCÍA y Al Poniente: 14.66 metros y colinda con PRIVADA FAMILIAR, con una superficie de 370.04 metros cuadrados (trescientos setenta punto cero cuatro metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
2611.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

JIMENEZ GONZÁLEZ COSIO ANTOLIN.

En los autos del Juicio en CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por BOLAÑOS MENDEZ MARIA ELENA, en contra de BIOAMBI BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL S.A. DE C.V. Y JIMÉNEZ GONZÁLEZ COSÍO ANTOLIN, Expediente 523/2019; la C. Juez del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó mediante proveídos de fechas quince de febrero, doce de enero del dos mil veintidós; así como ocho de diciembre del dos mil veintiuno, y veintiocho de mayo del dos mil diecinueve; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México lo siguiente:

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve. -----

- - - Se tiene por practicada la certificación que antecede con fundamento en la fracción IV, del artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de la Ciudad de México, fórmese expediente número 523/2019 y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno así como en el Sistema Integral para Consulta de Resoluciones (SICOR), de igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción VIII de la precitada Ley proceda la Secretaría de Acuerdos a guardar en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos que se precisaron en la certificación. Se tiene por presentado a BOLAÑOS MENDEZ MARÍA ELENA, por derecho propio, señalando el domicilio que indica para los efectos que precisa, con relación a la autorización en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código Adjetivo Civil, una vez que acrediten las personas autorizadas en esos términos que han registrado sus cédulas profesional ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal de conformidad por los acuerdos Generales 21-19/2011, 58-27/2011 Y 20-35/2011 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de esta ciudad de fecha veintitrés de mayo de dos mil once, cinco de julio de dos mil once y ocho de septiembre de dos mil once, respectivamente, se acordará lo que conforme a Derecho corresponda, mientras tanto quedan autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos, con excepción de recibir valores. Se le tiene demandado en la VÍA DE CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE BIOAMBI BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. por conducto de quien lo represente y JIMÉNEZ GONZÁLEZ COSÍO ANTOLÍN, las prestaciones que indica, haciéndose saber al demandado que cuentan con un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para acudir ante la presencia judicial a recibir las copias de traslado respectivas, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" de este órgano jurisdiccional y CINCO DÍAS para contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del citado ordenamiento legal, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste Juzgado apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio del Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 112 y 113 del Código de Procedimientos. -----

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LOPEZ.-RÚBRICA.

Para su publicación TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, publicándose en los lugares públicos de costumbre dicha entidad.
2614.- 28 abril, 3 y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAUL CORTES ARCOS, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 335/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado LA PALMA, ubicado en CALLE O AVENIDA REFORMA, SIN NÚMERO, BELEM, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día veinte (20) de

enero del año dos mil (2000), celebro contrato privado de compraventa con el señor FILEMON CORTEZ FRANCO, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 27.13 METROS Y COLINDA CON SEVERO CORTEZ FRANCO.

AL SUR: 24.40 METROS Y COLINDA CON NICOLAS CORTEZ FRANCO.

AL ORIENTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON CALLE REFORMA.

AL PONIENTE: 19.50 METROS Y COLINDA CON TEODORO ESTEBAN CORTEZ FRANCO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 375.00 METROS CUADRADOS.

- Manifiesta el solicitante que en fecha veinte (20) de enero del año dos mil (2000) mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor FILEMON CORTEZ FRANCO, adquirió el inmueble denominado LA PALMA, el cual se encuentra ubicado en Calle o Avenida Reforma, sin número, Belem, Municipio de OTUMBA, Estado de México, que desde esa fecha mantiene la posesión en carácter de propietario y con los demás atributos ya indicados haciéndolo de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe.
- El cual el solicitante lo justifica con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el Instituto de la Función Registral del Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; en el cual no se encuentra inscrito.
- Inmueble el cual se encuentra al corriente en cuanto a su IMPUESTO PREDIAL, e inscrito a su favor del suscrito tal y lo acredita en su recibo predial correspondiente, plano descriptivo y de localización del inmueble, Constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no está sujeto a ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA; MÉXICO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2615.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que ELIZABETH GONZALEZ VARGAS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL, INFORMACIÓN DE DOMINIO), por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, bajo el expediente número 320/2022, sobre el bien inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo y esquina Calle Puebla, número 62, Colonia Zaragoza Primera Sección, Código Postal 54457, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.1, 1.3, 1.9 fracción II, 1.165, fracción I, 1.78, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 2.26 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, se ordenó publicar la solicitud por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria de esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de Ley.

En fecha 05 de Octubre del año 2018, adquirí el bien inmueble antes descrito a través de la suscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA de la misma fecha que se hiciera entre la suscrita en carácter de compradora y los C. ELVIA ARIAS, también conocida como ELVIA ARIAS MEDINA y el C. JORGE LUIS SOTO AGUILERA, en su calidad de vendedores, documento que agrego en original a la presente como ANEXO 1, he de hacer mención que desde la fecha de celebración del contrato de compra venta, me encuentro en posesión del bien inmueble ubicado en Calle Mariano Escobedo y Esquina Calle Puebla, Número 62, Colonia Zaragoza Primera Sección, Código Postal 54457, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, con una superficie de 241.95 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 12.25 metros y colinda con CALLE MARIANO ESCOBEDO.

AL SUR.- Mide 18.00 metros y colinda con el C. GUILLERMO ZAMORA.

AL ORIENTE.- Mide 14.50 metros y colinda con CALLE PUEBLA.

AL PONIENTE.- Mide 17.50 metros y colinda con la C. GUADALUPE MEDINA.

Los recibos de pago del impuesto predial aun se expiden a nombre de la vendedora, la C. Elvia Arias también conocida como C. Elvia Arias Medina, ya que para la realización del Traslado de Dominio de dicho bien inmueble, es necesario concluir el presente Procedimiento No Contencioso y una vez dictada Sentencia favorable, se realice le trámite necesario para tener los recibos a nombre de la suscrita.

El inmueble motivo de la presente no forma parte del Núcleo Agrario perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, para lo cual exhibo Constancia de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, expedida y firmada por los integrantes del Comisariado Ejidal Municipal de Nicolás Romero, ya que es el Núcleo Agrario más cercano al inmueble motivo del presente juicio, documento que agregó en original a la presente.

El inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla de México.

Se expide para su publicación el día 04 de abril del año dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de marzo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2616.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 711/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO que promueve FRANCISCO JAVIER RAMOS BUSTAMANTE Y VIRGINIA SOTELO HERNÁNDEZ a efecto de que se le declare propietario del inmueble ubicado en CALLE DE MOCTEZUMA NÚMERO 227, CASA 14, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL VALLE C.P. 50260 EN CAPULTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.00 metros y linda con Ana Elena Estrada Calderón; Al Sur: 12 metros y linda con Víctor M. Estrada Calderón; Al Oriente: 11.00 metros y linda con calle Moctezuma, Al Poniente: 11.00 metros y linda con Mario Baruch Vásquez, con clave catastral 1011015390000000.

Ordenándose en auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno en relación con el del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la publicación de edictos en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHAS DE LOS ACUERDOS QUE ORDENAN LA PUBLICACIÓN: AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN RELACIÓN CON EL DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2618.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 409/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CARMEN CASTRO GARCIA Y GEMMA CASTRO RIOS, respecto del inmueble denominado ZACATLALÉ, ubicado en la población de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 22.50 metros y colinda con Avenida Popocatepetl, antes carril; AL SUR 22.70 metros y colinda con carril; AL ORIENTE 118.80 metros y colinda con Andrés Castro Neri, antes Bernardo Castro; y AL PONIENTE 118.80 metros y colinda con Guillermo Martínez Ortega, antes Benito Peña, con una superficie aproximada de 2,684.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con los señores CIPRIANO Y RAYMUNDO ambos de apellidos CASTRO COLOME, en fecha cinco de noviembre de dos mil cinco, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2622.- 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

RE M A T E

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en contra de ALBERTO DEL VALLE MENDOZA, con número de expediente 483/2019, la C. Juez dicto en sentencia definitiva lo que a la letra dice:

Ciudad de México a catorce de febrero de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta ..., como lo solicita ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA DE INTERÉS POPULAR, SUJETA A LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "HACIENDA LA GALIA" UBICADO EN MANZANA II LOTE CONDOMINAL F. VIVIENDA 22, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen" y boletín judicial, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional, precio de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en EL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado y lugares de costumbre a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención. Por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que precisa.... NOTIFIQUESE- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN mediando entre una y otra publicación CINCO DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

2693.- 3 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ALFREDO NIEVES CARCAÑO E IRMA SANCHEZ RAMOS número de expediente 530/2015. La C. Juez Interina del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Se ordena publicar los presentes autos por medio de edictos:

México, Distrito Federal, a Diecinueve de junio de dos mil quince- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tiene por presentados a MARÍA MONSERRAT RAMÍREZ JOVE, en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 103,654 de veinticuatro de abril de dos mil doce, tirada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, demandando de JOSÉ ALFREDO NIEVES CARCAÑO e IRMA SÁNCHEZ RAMOS, el pago de la cantidad de \$236,351.51 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), en los términos que indican la promovente por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclaman en la demanda, misma que se admite a trámite en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzcan su contestación a la demanda, formulando las excepciones y defensas que a su derecho convenga; apercebidos que para el caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, con fundamento en el artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Ahora bien, tomando en

consideración que su domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por el segundo y séptimo párrafos del artículo 109 en relación con el tercer párrafo del artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, una vez que la parte actora exhiba el recibo de pago de derechos por la expedición de las constancias con las cuales se ha de integrar el exhorto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248 del Código Fiscal para el Distrito Federal, gírese el exhorto de mérito al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda cumplimente las diligencias de mérito, facultándolo para que acuerde promociones y diligencias, habilite días y horas inhábiles, tenga por señalados nuevos domicilios de la demandada, dentro de su jurisdicción, gire oficios a toda clase de autoridades, sean administrativas, civiles o judiciales para la localización de nuevos domicilios de los demandados dentro de su jurisdicción, se sirva girar oficio al registro público de la propiedad del lugar de la parte de mandada a efecto de realizar la inscripción de la presente demanda, se sirva ordenar la expedición de copias certificadas que le solicite la parte actora, devolviéndolo a este juzgado y, en general, para que ordene la práctica de las diligencias que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a la citada comunicación procesal, no así para la celebración ni ratificación de firmas ni convenios; reservándose dicha facultad este órgano jurisdiccional, en plenitud de su jurisdicción, a la cual se sometieron las partes en el documento básico, concediéndose el plazo de cuarenta días para cumplimentar el exhorto de referencia, el cual podrá ampliar la autoridad exhortada en caso de considerarlo necesario, en la inteligencia que es a cargo del accionante apresurar su diligenciación; con fundamento en lo previsto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las mismas les surtirán efectos por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles.- En la Ciudad de México a quince de noviembre del dos mil dieciséis.- Agréguese a sus autos el escrito de JOSE LUIS VEGA ESPERON, JOSE ANTONIO VEGA CAJICA, HIRAM SOTO SOLIS, BALDUR SALAZAR CASTILLO, CARLOS OLAYA AGUILAR y ADRIAN AGUILAR PAGOLA vistas sus manifestaciones y los instrumentos notariales que en copia certificada se exhiben desprendiéndose del instrumento 10848 la CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO, COBRO Y LITIGIOSOS que celebraron por una parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como "CEDENTE" y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como "CESIONARIO". En términos de dichos contratos, se tiene por presentada a BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como nuevo acreedor y parte actora, y a los promoventes como sus apoderados, en términos del Instrumento Notarial 41244 que en copia certificada se acompaña, ante tales consideraciones proceda la Secretaría a realizar las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno del Juzgado y hágase el cambio de carátula en el expediente en que se actúa, para que quede de la siguiente manera: BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ALFREDO NIEVES CARCAÑO e IRMA SANCHEZ RAMOS. Ahora bien, ya que dichos contratos fueron un acto que celebraron en forma privada los contrayentes personas morales fuera del procedimiento, sin la participación de los demandados, para aquel que tenga interés en que este órgano jurisdiccional declare o constituya un derecho, para efectos de evitar una posible nulidad de actuaciones, lo legal es hacer del conocimiento de la parte demandada quién es el nuevo acreedor parte actora.- En la Ciudad de México a veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO ALBERTO LOPEZ NICOLAS apoderado de la parte actora vistas sus manifestaciones y las constancias de autos, toda vez que ha sido imposible la localización del codemandado JOSE ALFREDO NIEVES CARCAÑO, en consecuencia con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarlo a juicio y se le notifique el auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial de este Tribunal y en el periódico LA CRONICA, de esta ciudad, asimismo y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de ese juzgado, gire oficio los lugares de costumbre de en esa entidad a efecto de que se publiquen en los términos que se indican en el presente auto los edictos mencionados, concediéndose el término de TREINTA DIAS al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de edictos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código citado; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado para que las pase a recoger o se imponga de autos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

2694.- 3, 6 y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN DOMÍNGUEZ MARÍA DEL CARMEN y MANUEL SORIANO RIVERA, número de expediente 23/2019, mediante proveídos de fechas cuatro y diez de febrero de dos mil veintidós, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO 504, DEL EDIFICIO C, CONDOMINIO OYAMEL, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 8, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN C, DEL PREDIO DENOMINADO CERRO SAN RAFAEL, CONOCIDO

COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de ambos avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por DOS VECES en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. CONSTE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

2695.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 426/2021, promovido por LORENA ALPIZAR JAVIER EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. SANTIAGO REYNOSO SALINAS, insto el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble:

El inmueble ubicado en Calle privada S/N de la comunidad de San José, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, con una superficie de 395.72 M2 (trescientos noventa y cinco metros cuadrados con setenta y dos centímetros) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.98 metros colinda con la C. Josefa Albarrán (ahora con Alfonso Alpizar Albarrán).

AL SUR: 20.02 metros y colinda con calle privada.

AL ORIENTE: 21.94 metros y colinda con el C. Jorge Rojas Corona.

AL PONIENTE: 21.99 metros y colinda con el C. Gustavo Ortiz Bringas.

Realícese las publicaciones por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO OCHO COLUMNAS DE TOLUCA MEXICO, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----DOY FE----- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO: 20/12/2021.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. LETICIA PEREZ GONZALEZ.

2698.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; EL C. FRANCO MEJIA GILBERTO, PROMUEVE EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL. El C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, el verificativo de la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en domicilio conocido en la primera de Santa Ana, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, México, con los siguientes datos registrales, Folio Electrónico 00012802, con fecha de inscripción quince de Junio de dos mil seis, a nombre de FRANCISCO JAVIER PEREZ JIMENEZ, el cual mide y linda AL NORTE: 65.80 metros con ALFONSINA JIMENEZ, AL SUR: 65.70 metros con HERMINIO MENDEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 21.70 METROS CON CALLE y AL PONIENTE: 21.70 METROS CON RODRIGO JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1426.77 METROS CUADRADOS.

SE ADMITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTAS Y SE ORDENO LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN

SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2701.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 491/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FÉLIX GARCÍA ANAYA, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO DEL PUEBLO DE TECOLAPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 14.00 metros y colinda con CARRETERA MEXICO-QUERETARO, Al Sur: 30.00 metros y colinda con JOSE OMAÑA ORTEGA; Al Oriente 63.80 metros y colinda con CONRRADO ROBLES y Al Poniente 6.60, 49.00, 10.30 y 20.40 metros y colinda con CARRETERA MEXICO-QUERETARO, con una superficie de 1,519. metros 5675 centímetros cuadrados (mil quinientos diecinueve metros cuadrados con cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2706.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 333/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LIBIA TREJO TAPIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calle Héroe de Nacozari sin número, Colonia El Calvario, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 324.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción 167.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.40 MENTROS ANTERIORMENTE CON JOSÉ CRUZ SANCHEZ LÓPEZ, ACTUALMENTE CON TAMBIÉN JOSÉ CRUZ SANCHEZ LÓPEZ Y BELÉN SEGUNDO REYES; AL SUR: 20.70 MENTROS CON TRES LINEAS CON PANTEON MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MÉXICO, AL ORIENTE: 17.80 METROS CON CALLE HEROE DE NACOSARI, Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON ADALBERTO TREJO MIRANDA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Atlacomulco, México, el veintisiete de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2707.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERAFIN BARTOLO MARTÍNEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 378/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en calle Buenos Aires número 3, Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tiene una superficie total de 100.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.72 metros, colinda con RAMON ROJAS LOPEZ; AL SUR: En 11.55 metros, colinda con DARIA CALZADA CASARE; AL ORIENTE: EN 8.58 metros, colinda con JOSE HERNANDEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 8.55 metros, colinda con CERRADA SIN NOMBRE. 1.- Al señalar que en fecha 11 de septiembre de 2013, entro a poseer el terreno, y causa generadora de la posesión, fue el contrato de compraventa. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el terreno, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: PUBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y CON CARÁCTER DE PROPIETARIO. 3.- El terreno en comento cuenta con certificado de no inscripción, pago de impuestos, plano, constancia de no sujeción al régimen ejidal, constancia de alineamiento. 4.- El inmueble no se encuentra inscrito. 5.- El terreno en comento cuenta colindantes mencionados en el escrito. 6.- Se ordene la publicación de edictos. 7.- Se ordene la inscripción a favor del promovente.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad (Rapsoda). Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expide a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.- Cuautitlán, México. En cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós.- Licenciada Janet Herrera Montiel, Secretario de Acuerdos.-RÚBRICA.

2710.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 1842/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, promovido por ALEJANDRA ORTIZ RODRIGUEZ en su carácter de apoderada legal de JUANA VICENTA CASIO PORTILLO personalidad que acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Administración y Dominio número 7,051, contra de MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ a quien le demanda A) que se declare por sentencia firme que JUANA VICENTA CASIO PORTILLO se ha convertido en propietario del inmueble, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva a través de USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en CALLE PONIENTE CATORCE LOTE NUMERO 10 MANZANA 81 EN LA ZONA UNO DE LA COLONIA SAN MIGUEL XICO DEL EX-EJIDO DE SAN MIGUEL XICO MUNICIPIO DE CHALCO, ACTUALMENTE MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 280.00 (doscientos ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE: 10.00 m con calle Poniente 14; al SURESTE: 28.02 m con lote 11; al SUROESTE: 10.00 m con lote 21; al NORESTE: 28.02 m con lote nueve; B) Que se la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor y se inscriba en el Instituto De La Función Registral Del Distrito Judicial De Chalco, Estado de México a nombre de JUANA VICENTA CASIO PORTILLO; por lo cual se da una breve narración de hechos 1.- Con fecha 25 de enero del año dos mil doce (2012) adquirí mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que celebre con la señora MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ, respecto del inmueble cuyas medidas, colindancias, superficie y ubicación han quedado descritas con anterioridad, así mismo la señora MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ me entrego de forma personal la ESCRITURA PUBLICA pasada lo posesión material del inmueble el día 25 de enero del año 2012; 2.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Instituto De La Función Registral Del Distrito Judicial De Chalco, Estado de México, a favor de la señora MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ de fecha 27 de septiembre del año 1989; 3.- El bien inmueble que adquirí y he descrito, lo he poseído en compañía de mi familia desde el día 25 de enero del año 2012, día en que el hoy demandado me entrego dicha posesión y hasta la presente fecha lo he poseído en concepto de propietario a título de dueño de manera PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA y de BUENA FE, en atención que el bien lo he poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, en consecuencia su señoría, deberá dictar sentencia mediante la cual se declare que me he convertido en PROPIETARIO, del mencionado inmueble por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, para el efecto que se declare que se ha convertido en propietario por usucapición; se ordena emplazar a la parte demandada MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ, a través de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada YOCELIN AIRAM MARTÍNEZ DIAZ.-RÚBRICA.

2711.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLIS Y/O SOCORRO RAMIREZ SOLIS que en el expediente marcado con el número 1183/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL; NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO, le demanda: A) La nulidad de juicio concluido derivado por proceso fraudulento, respecto de la falsa o supuesta compraventa del inmueble, ubicado en Calle Norte 20, Manzana 660, Lote 13, Colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, supuestamente celebrado por la C. SOCORRO RAMIREZ SOLIS (como vendedora) y la C. TEODORA VAZQUEZ MILLAN (como compradora), mediante el contrato privado de compraventa de fecha 10 de mayo de 2011. B) La nulidad del documento que contiene el acto jurídico nulo, consiste en el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 2011. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda I.- El día 12 de octubre de 2018, se localizo al C. PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO, por la C. CARINA TORRES LARA, quien con copias en mano de la resolución emitida en el expediente número 2276/2017, exigió se respondiera

de la EVICCIÓN respecto del contrato de Cesión de Derechos Litigiosos, celebrado por ambas partes el día 3 de marzo del 2017, previo arreglo, se le devolvió la posesión del inmueble ubicado en Calle Norte 20, Manzana 660, Lote 13, Colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al C. PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO, misma que inicialmente se le había cedido por el titular del inmueble la C. MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLIS, en cumplimiento al acuerdo pactado entre las partes desde la fecha de suscripción del PAGARE exhibido como base de la acción en Juicio Mercantil, tramitado en este mismo juzgado, bajo el expediente 1775/2013, acordando ambas partes lo siguiente: a) La C. MARIA SOCORRO RAMIREZ SOLIS, en juicio ejecutivo mercantil antes aludido, de manera libre y espontanea dejo en GARANTIA el inmueble ubicado en Calle Norte 20, Manzana 660, Lote 13, Colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, b) Acordaron que para el caso de que la suscriptora del documento no realizara pago de la cantidad plasmada en pagare, se haría efectivo en su contra el cobro de dicho documento mediante juicio respectivo, y más tardar a principios del año 2017, se comprometió en desocupar el inmueble para que el C. PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO tomara posesión del mismo, situación que aconteció.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, se emplaza a MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLIS Y/O SOCORRO RAMIREZ SOLIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este órgano jurisdiccional.; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.- DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2712.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Secretaría: "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DIVERSOS DE VEINTE Y VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y DIVERSO EMITIDO EN AUDIENCIA DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CORPORATIVO ZÉNDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JOSÉ ASUNCION CESAREO GALICIA Y MARTHA AZUCENA GARCIA PEREZ, EXPEDIENTE 888/2012, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE POLONIA MANZANA 125 A LOTE 3, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HÉROES TECAMAC II SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; CON SUPERFICIE DE 51.39 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$394,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE RESULTA DE RESTAR EL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE LA TASACIÓN POR LA QUE SE SACÓ A REMATE EL INMUEBLE HIPOTECADO EN PRIMERA ALMONEDA, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO MENCIONADO EN PRIMER TÉRMINO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

2713.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ MIGUEL TREJO, expediente 1170/2019. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas cinco de abril y treinta de marzo, ambos de dos mil veintidós:

...“ Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, siendo objeto de remate la casa número tres y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio séxtuple, marcado con el número oficial trece de la avenida Bosque de Ecatepec, construido sobre el lote de terreno número siete de la manzana XV, ubicado en la avenida Bosques de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos ocasiones en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “Diario Imagen”, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos siete días hábiles... Doy fe.”

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “Diario Imagen”, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos siete días hábiles.

2714.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de GUZMAN ORTIZ MARISELA, GUZMAN ORTIZ GUSTAVO, GUZMAN CARREON J. SANTOS TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE SANTOS GUZMAN CARREON Y ORTIZ REYES MARIA GUADALUPE, expediente número 806/2014, de la Secretaria “B” El C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA CATORCE, CON DERECHO A USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DALIAS NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 18 de abril del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, MATRA. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

Para su publicación por DOS VECES en los estrados del Juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad, en el periódico de mayor circulación, en los sitios de costumbre de dicha localidad, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2715.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 220/2022, promovido por EMMANUEL ZUÑIGA JIMENEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en términos del auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto en el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en: Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.39 metros, Colindando con: Calle Miguel Hidalgo y Costilla; al sur: 9.02 metros con Blanca Esthela González Molina; al oriente: 65.82 metros. Colindando con: María Janet Barón Ramírez y al poniente 65.85 metros. Colindando con: Antonio Meneses Contreras, teniendo una superficie de 609.00 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído desde el veintitrés de diciembre del año dos mil diez, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2716.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 282/2021, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por IRVING SANCHEZ LUNA apoderado legal de PAULINA ALARCON GONZALEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) se ordenó emplazar a MARITZA GUADALUPE VALENCIA ORTEGA por medio de edictos, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: A) La DECLARACION JUDICIAL DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO EL PAGO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, CONTENIDO EN ESCRITURA PUBLICA 25,798 DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO LIC. VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, suscrito por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como parte acreditante, y la C. Maritza Guadalupe Valencia Ortega, como acreditada, el cual adjunto a la presente ANEXO 2; en término de la cláusula décima novena, capítulo tercero del contrato basal y en virtud del INCUMPLIMIENTO DE DICHA DEMANDA A SU OBLIGACION DE PAGO, B) Como consecuencia inmediata de la prestación anterior, el PAGO DE LA CANTIDAD DE \$3,507,102.89 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; la cual se encuentra conformada por las cantidades: \$34,039.85 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de amortizaciones de adeudo vencidas y no pagadas, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, \$154,444.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) por concepto, comisiones vencidas y no pagadas, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete; \$224.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL) por concepto del IVA de comisiones vencidas y no pagadas, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete \$1,802.24 (MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS, VEINTICUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros vencidas; \$705.19 (SETECIENTOS CINCO PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete; saldo insoluto del crédito del cual se esta demandando su vencimiento anticipado y de conformidad con el estado de cuenta certificado que se acompañan a la presente como ANEXO 3. C.- EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE CADA UNA DE LAS ACTUALIZACIONES de montos por concepto de amortizaciones de adeudo vencidas y no pagadas, intereses ordinarios vencidos y no pagados, comisiones vencidas y no pagadas, IVA de comisiones vencidas, primas de seguros vencidas y no pagadas, intereses moratorios vencidos y no pagados; cantidades que serán cuantificadas hasta la total solución del presente asunto, en ejecución de sentencia. D.- La declaración judicial que emita su Señoría en el sentido de HACER EFECTIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA constituida en favor de mi representada; en el contrato base de la acción, para el caso de que la parte demandada no cumpla en el término de ley con su obligación de pago de la totalidad del adeudo y sus accesorios reclamados. E).- EL PAGO DE SERVICIOS Y DERECHOS de diversas cantidades consistentes en los adeudos relacionados con el inmueble y que son: \$212.00 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del servicio de luz eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, \$2,664.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2016, \$2,775.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2017, \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2018, \$6,076.00 (SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2019, \$6,151.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2020, \$6,137.00 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2021, \$130,964.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo de Mantenimiento de Operadora de Foresta Crystal Lagoon desde Diciembre del 2015 a Septiembre del 2020. Lo anterior de acuerdo a lo acordado dentro de la cláusula décimo octava del capítulo tercero del contrato base de la acción, F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y LAS COSTAS que con motivo del presente juicio se originen; por tanto, publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en términos del Art. 1.181 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en Metepec, Estado de México, el diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

2718.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de febrero de dos mil veintidós y veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO NUMERO F/250295 en contra de RUTH GABRIELA SANCHEZ BARRERA, radicado en la Secretaria "A", bajo el número de expediente 685/15.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONOCIDA COMO CASA "A" DE LA CALLE VALLE DE YUCON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA SESENTA Y TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUARO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2719.- 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS.

En el expediente número 1181/2020 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JUAN BUCIO BUCIO RESPECTO DE MA. ELITANIA VILLA ROJAS; obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Que el C. JUAN BUCIO BUCIO, en fecha diez de julio del año 1982, contrajo matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, con la C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS, ante el Oficial Primero del Registro Civil en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; 2.- Que establecieron su domicilio conyugal En Calle Ignacio Allende Número 17, Colonia Nueva Santa Martha, del Municipio de Nezahualcóyotl; 3.- Que el suscrito y la C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS, procrearon un hijo de nombre GERARDO BUCIO VILLA; 4.- Bajo protesta de decir verdad el suscrito manifiesta que desde el año de 1984 el y la C. C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS, viven en domicilios separados.

Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, (2021).

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-RÚBRICA.

2723.- 3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

ASOCIACIÓN CIVIL TLANESE.

origen con tramitación del presente juicio. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- Que con fecha 15 (quince) de junio de 2002 (dos mil dos) adquirí mediante contrato de compra venta del departamento ubicado en el edificio HERNANDO ALVARADO TEZOMOC, marcado con el número CERO, CERO, DOS, entrada "C", del régimen de propiedad en condominio número OCHO, Sector II (DOS ROMANO) CA, de la Unidad Habitacional el Rosario, Municipio de Tlalneapantla, Estado de México, con el señor GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ. Que tal y como consta en el contrato de compraventa, el señor GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, exhibió el Título de Propiedad el Instrumento Notarial número 24,839, Volumen 649, pasado ante la fe del Notario número 40 del Distrito Judicial de Tlalneapantla, Estado de México, Licenciado José Luis Borbolla Pérez de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El precio pactado por esta compraventa fue de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se realizó un primer pago por la cantidad de \$100,000.00 pesos, tal y como lo acredito con el recibo de dinero de fecha 12 de mayo de 2002 y que a la firma del contrato en mención se realizó el pago por la cantidad de \$150,000.00 pesos, siendo el contrato el recibo de dinero por dicho pago tal y como se estipula en la CLAUDSULA SEGUNDA inciso b); II.- Fue así, que a partir de dicha fecha (15 de junio de 2002) vengo ocupando el citado inmueble a Título de Propietario, es decir, con animus domini o sea sin reconocer la existencia de otro propietario o poseedor mediato del bien. Además de que lo vengo haciendo en forma pacífica, continua y pública hasta la fecha, es decir sin perturbación alguna ni de hecho administrativo o judicial. III.- El departamento ubicado en el edificio HERNANDO ALVARADO TEZOMOC, marcado con número CERO, CERO, DOS, entrada "C", del régimen de propiedad en condominio número OCHO, Sector II (DOS ROMANO) CA, de la Unidad Habitacional el Rosario, Municipio de Tlalneapantla, Estado de México que estoy poseyendo tiene las medidas y colindancias siguientes: Tiene una superficie construida de 59 m² (CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ONCE DECÍMETROS CUADRADOS). NORTE: Diez metros ochenta y siete centímetros y linda con departamento cero, cero, uno. SUR: Diez metros ochenta y siete centímetros y linda con departamento cero, cero, uno guion D. ORIENTE: Mide en un metro cuarenta y siete centímetros y linda con departamento cero, cero, uno guion J y tres metros noventa y siete centímetros con patio de servicio. PONIENTE: Mide en dos metros setenta y siete centímetros y linda con fachada principal y en dos metros setenta y siete centímetros con cubo de luz. IV.- Me presente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para investigar que el departamento ya antes señalado, el cual certifica que el inmueble se encuentra inscrito a favor de GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ. Además de NO contar con reporte de Gravamen o Limitante tal y como se acredita en el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la oficina Registral de Tlalneapantla. V.- En suma, cumplo con los requisitos exigidos sustancialmente e igualmente los de orden procesal como son las fechas y forma de la adquisición, el tiempo y los demás presupuestos de este institución civil conocido como Usucapión; por lo tanto emplácese a juicio a GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVÁN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

2726.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, dictado en el expediente 419/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por LILIANA MARIA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

LILIANA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA SAN ANTONIO XAHUENTO NÚMERO 24, BARRIO DE GUADALUPE TLAZINTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TAMBIÉN ES CONOCIDO COMO AVENIDA SAN ANTONIO NUMERO 24, BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie de: 457.88 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.75 metros y colinda con AVENIDA REFORMA; AL SUR: 18.30 metros y colinda con SAN ANTONIO XAHUENTO; AL ORIENTE: 26.30 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 37.83 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA. Superficie: 457.88 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros).

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación y convenio modificatorio de colindancias de fecha veinticuatro de enero de enero de dos mil trece, celebrado con el señor FRANCISCO PAULINO CEDILLO CORTES Y SU ESPOSA LILIA OLIVAREZ GUTIERREZ O en su carácter de donantes, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario.

El presente edicto se elaboró el día veinticinco de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2727.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ" ante este Juzgado dentro del expediente número 911/2017, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ALBERTO FLORES GUZMAN en contra de ELPIDIO MARTINEZ NAVARRETE, JULIA LOPEZ URBAN, JESUS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ Y ELPIDIO MARTINEZ LOPEZ, MARIA LUISA GARCIA TOSTADO, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por medio de usucapión, del predio que aparece inscrito en la Función Registral del Estado de México a nombre de ELPIDIO MARTINEZ NAVARRETE, JULIA LOPEZ URBAN, JESUS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ Y ELPIDIO MARTINEZ LOPEZ; B).- Se realice la anotación marginal en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 244, partida 607 que se lleva en la Oficina Registral de Cuautitlán, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- Se ordene la inscripción del inmueble materia de este juicio, con los insertos necesarios ante la Oficina que corresponde al Registro Público dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de ALBERTO FLORES GUZMAN;

HECHOS:

1.- En fecha treinta de marzo del dos mil, se celebró contrato de compraventa del lote de terreno identificado como LOTE UNO, resultante de la subdivisión del terreno común repartimiento "SIN NOMBRE", UBICADO EN BARRIO TLATELCO, perteneciente al POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 33.18 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL AHORA CALLE FRANCISCO SARABIA.

AL SUR: 33.20 METROS COLINDA CON JUANA LUNA.

AL ESTE: 35.25 METROS COLINDA CAMINO VECINAL AHORA CALLE LUNA.

AL OESTE: 36.15 METROS COLINDA CON LOTE DOS.

2.- Dicho contrato se celebró entre ALBERTO FLORES GUZMAN en su carácter de comprador y MARIA LUISA GARCIA TOSTADO como vendedora.

3.- El inmueble descrito con anterioridad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ELPIDIO MARTINEZ NAVARRETE, JULIA LOPEZ URBAN, JESUS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ Y ELPIDIO MARTINEZ LOPEZ bajo Libro Primero, Sección Primera, Volumen 244, partida 607 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

4.- El predio a usucapir que se ha detallado y descrito en el hecho uno, se posee de forma pacífica, pública, continua de Buena fe e ininterrumpidamente.

5.- La señora MARIA LUISA GARCIA TOSTADO no cumplió con su obligación de darle la formalidad que requiere el acto jurídico que realizamos a pesar de haberle requerido en reiteradas ocasiones que se presentara ante el notario público para firmar las correspondientes escrituras. Mediante proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, así como al proveído de fecha nueve noviembre del dos mil veinte, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de doce de octubre de dos mil dieciocho, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo, se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022) firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

2728.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 907/2021 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEÓN GENARO LÓPEZ DÁVILA, por su propio derecho, en términos del auto de doce de enero del dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado en TERRENO DE LABOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN

JURISDICCIÓN DE SAN LORENZO COACALCO Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "LA PILA" DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 76.20 metros (setenta y seis metros veinte centímetros), colinda con JUAN MARTINEZ Y LORENZO JIMENEZ; al Sur: 76.70 metros (setenta y seis metros setenta centímetros), con Agustín Romero; al Oriente: 41.50 metros (cuarenta y un metros cincuenta centímetros), con José González; al Poniente 43.30 metros (cuarenta y tres metros treinta centímetros) con Pascuala González de Martínez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,241.48 (tres mil doscientos cuarenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados) metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México a veintiuno de abril del dos mil veintidós.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2729.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER PEREZ ESCALONA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 437/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE DENOMINADO TERREMOTE, UBICADO EN AVENIDA HEROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, EN EL PUEBLO DE MELCHOR OPCAMPO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 MEROS CON AVENIDA HÉROES DE CGHAPULTEPEC;

AL SUR: 10.40 METROS CON SERGIO DEL ÁNGEL CASTRO;

AL ORIENTE: 10.80 METROS CON AUTORIDAD MUNICIPAL AL SER LA CALLE JUSTO SIERRA;

AL PONIENTE: 10.50 METROS CON JOEL SIMÓN ESCALONA;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 113.96 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

596-A1.- 3 y 9 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el Expediente 223/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio promovido por CONSUELO MARTÍNEZ QUINTERO, por propio derecho y en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de GILBERTO MACÍAS ÁVILA, mediante auto de fecha veinte de abril de de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, entre MARÍA CATARINA ENTZANA VIUDA DE GRANADA, como vendedora y GILBERTO MACÍAS ÁVILA, como comprador, éste último adquirió el predio ubicado en Paraje Bravo sin número, en el Barrio de San Jacinto, C.P. 52766 con Clave Catastral 095-02-059-73-000000 En El Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 6,981 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 64.20 metros con propiedad de Pedro N. Gutiérrez; Al Sur: 38.10 metros y colinda con la propiedad del señor Norberto Molina; Al Oriente: 137.80 metros cuadrados y colinda con la propiedad del señor Gregorio Gutiérrez; y Al Poniente: 135.20 metros cuadrados y colinda con la propiedad de los señores Gregorio Franco y Anacleta Paz; Debiendo publicarse los edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de Noviembre de 2021.- Primer Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

597-A1.- 3 y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MARIA DEL PILAR FRUTERO HERNANDEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 315/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "EL CALVARIO" ubicado en Calle del Rancho San José, sin número, en el Poblado de la Resurrección, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 28.50 metros y linda con JUANA FRUTERO HERNANDEZ, AL SUR. 28.50 metros y linda con MARIA DEL CARMEN FRUTERO HERNANDEZ, AL ORIENTE. 21.50 metros y linda CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE. 21.50 metros y linda con PANTEÓN; con una superficie aproximada de 612.75 metros cuadrados (seiscientos doce punto setenta y cinco metros cuadrados). Indicando la promovente que el día veintitrés (23) de abril del año dos mil uno (2001) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con ANDREA FRUTERO HERNANDEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS (05) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

598-A1.- 3 y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MARIO PEREZ RAMIREZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 173/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno denominado "HUEXOTITLA", UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 17, POBLADO DE ZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 10.30 metros y colinda con CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SUR. 9.00 metros y colinda con CELESTINO ROJAS, AL ORIENTE. 28.70 metros y colinda con ARTURO JIMENEZ, ACTUALMENTE CON ASUNCIÓN JIMENEZ VALLE, AL PONIENTE. 29.60 metros y colinda con PASCUAL PEREZ RAMIREZ; con una superficie aproximada de 281.29.00 metros cuadrados (doscientos ochenta y uno punto veintinueve metros cuadrados). Indicando el promovente que el día dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con MA. DOLORES RAMÍREZ MARTÍNEZ quien también se identificaba con el nombre de DOLORES RAMIREZ VDA. DE PÉREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS (03) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

599-A1.- 3 y 6 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 365/2022.

RICARDO GARAY MOLINA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CONCEPCIÓN" UBICADO EN CAMINO DE LOS CALEROS S/N, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ACTUALMENTE UBICADO EN CAMINO DE LOS CALEROS S/N, COLONIA BUENOS AIRES; AL SUR 14.00 METROS Y COLINDA CON XOCHITL VALENCIA JIMENEZ; AL ORIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON PASCUAL JIMENEZ ARENAS ACTUALMENTE JUAN JIMENEZ JIMENEZ; y AL PONIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA, con una superficie total aproximada de: 364.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el veinticuatro (24) de octubre del año dos mil (2000), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, LIC. EN D. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

600-A1.- 3 y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ. En contra de EUGENIO MELCHOR LOBO RODRIGUEZ Y SILVIA GABRIELA MENDEZ GOMEZ expediente número 543/2013, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dicto un auto que a la letra dice: -----

Ciudad de México, a primero de marzo del año dos mil veintidós.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, por hechas las manifestaciones que produce, vistas las constancias de autos, por economía procesal y toda vez que de los dictámenes de valuación exhibidos en autos por el perito de la parte actora y el perito designado en rebeldía por la parte demandada, aparece que existe una diferencia en los montos que arrojan los avalúos no mayor al treinta por ciento (30%), en relación con el monto mayor, atenta a lo dispuesto por los artículo 353 párrafo tercero, y el artículo 486 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, efectuada la mediación que refiere el último precepto citado, queda la cantidad de \$6'842,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), como valor del bien inmueble dado en garantía motivo del presente juicio; vistas las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 486 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto del inmueble ubicado en la calle de Bosques de Fontainebleau, marcado con el número oficial cuarenta y ocho, del lote de terreno número seis, de la manzana treinta y uno, resultante de la relotificación subsecuente del Fraccionamiento "Paseos del Bosque", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$\$6'787,500.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), esto es \$4'525,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto; otorgándole un plazo para su diligenciación de treinta días hábiles en que se ponga a su disposición de la parte actora el exhorto de referencia; en estricto cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo Plenario 06-08/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en el Boletín Judicial número 31 de fecha veintitrés de febrero en curso, a través de la Circular CJCDMX-08/2022, se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.

601-A1.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido FLORES CONTRERAS MARIA GUADALUPE, en contra de ISIDRO ROBLES GUTIERREZ, expediente número 792/2015, ante este Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil, que en lo conducente dice:

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.- - A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y se le tiene devolviendo el exhorto con número de oficio 1169/2022, del Juzgado Séptimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se manda agregar para que obre como corresponda, y como lo solicita librese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que, en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas diecisiete y treinta y uno de enero del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos Lic. Saúl Casillas Salazar.- Doy Fe.- - Ciudad de México, a treinta y uno de enero del año dos mil veintidós. A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su mandatario judicial CARLOS ALBERTO LUNA GÓNZALEZ, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza y como lo solicita, se concede al cursante el plazo solicitado para la exhibición de las constancias actualizadas del avalúo y certificado de libertad de gravámenes del inmueble materia de la presente Litis, asimismo y toda vez que en auto de fecha diecisiete de enero del año en curso no se precisó en qué periódico se deben realizarse las publicaciones para la audiencia de remate en primera almoneda, se precisa que dichas publicaciones deberán hacerse en el periódico "DIARIO IMAGEN", en la forma y términos como se encuentra ordenado en auto citado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, por ministerio de Ley, Lic. Adolfo López Cuenca ante, el C. Secretario de Acuerdos Lic. Saúl Casillas Salazar, que autoriza y da fe.- Doy fe.- - Ciudad de México, a diecisiete de enero del año dos mil veintidós.- - A sus autos el escrito del mandatario judicial de la parte actora A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza en consecuencia, como lo solicita, visto el estado procesal que guardan los autos, como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se fija conforme a las cargas de trabajo y agenda que lleva este juzgado, y tomando en consideración los días en que este juzgado labora a puertas abiertas en cumplimiento a los Lineamientos de seguridad sanitaria en el poder judicial de la Ciudad de México, para prevenir y mitigar el impacto negativo de esta pandemia, respecto del inmueble hipotecado identificado como FINCA URBANA NUMERO 22 UBICADO EN LA CALLE DE PLAZUELA DEL CONVENTO MANZANA 14, LOTE 10 COLONIA FUENTES DE SATÉLITE, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, en la suma de TRES MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N, que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del BIENESTAR antes BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el Periódico "-----" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de TREINTA días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior. Siendo responsabilidad de la parte actora que tanto el avalúo como el certificado de libertad de gravámenes se encuentren vigentes a la fecha de remate.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada María de Lourdes Vanessa Sánchez Guerra, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en el Artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que autoriza y da fe.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

602-A1.- 3 mayo.